

# ANEP

## CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 51  
Res. 49  
Exp. 31/9280/18

Montevideo,

01 OCT. 2018

**VISTO:** La necesidad de dar cobertura a las vacantes en cargos de Dirección y Subdirección con efecto al año 2019.

**Considerando:** I) Que se ha encomendado a Departamento de Concursos convocar a llamado a Registro para la cobertura de cargos de Dirección – Subdirección con el efecto al año lectivo 2019;

II) que corresponde disponer el orden de prelación para la utilización de los listados a fin de ordenar la labor de las Coded Departamentales y a todo efecto;

**ATENTO:** a lo expuesto:

### **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Disponer que culminado el proceso de Traslados en línea las vacancias en cargos de Dirección y Subdirección en carácter interino serán ofrecidas según detalle:

Orden de convocatoria	Modalidad del Acto de elección-designación	Listado a utilizar
1°	Acto de carácter nacional organizado por DGSE y Departamento Docente	Docentes que obtuvieron 60 % o más del puntaje total en el Concurso de Oposición y Méritos para proveer en carácter efectivo cargos de Dirección y Subdirección convocado por Acta 48. Res. 103, Exp. 3/7474/2016 de fecha 14 noviembre 2016, según homologación dispuesta oportunamente por CES, rectificadas en Acta Ext. 16 Res.1 del 12/10/17 (Exp. 7474/16) <u>y que no optaron en el acto nacional el día 13 octubre de 2017.</u>



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2) Disponer que culminado el Acto de carácter nacional organizado por DGSE y Departamento Docente las vacancias persistentes en cargos Dirección en carácter interino o suplente serán ofrecidas según detalle:

Orden de convocatoria	Modalidad del Acto de elección-designación	Aplica Circular 3256/15
2°	DGSE envía formulario a los Subdirectores efectivos de los Liceos cuyas direcciones estarán en suplencia o interinato en 2019 a efecto que opten o no por ejercer el cargo dirección.  DGSE realiza proyecto de resolución para homologación del CES.	En caso de existir Subdirectores efectivos (...) en ejercicio, corresponde aplicar la primera parte del artículo 20 del EFD, designando a dichos Subdirectores como Encargados de Dirección por el año docente en que se produce la vacante.

3) Disponer que culminado el ofrecimiento a los Subdirectores efectivos dispuesto en el Resuelve 2 las vacancias persistentes en cargos Dirección en carácter interino o suplente serán ofrecidas según detalle:

Orden de convocatoria	Modalidad del Acto de elección-designación	Disposición a aplicar con efecto 2019
3°	Acto de carácter nacional organizado por DGSE y Departamento Docente.  Publicación vacantes: DGSE.	Ofrecimiento exclusivamente de cargos de Dirección en carácter interino o suplente, a <b>Subdirectores efectivos de todo el país</b> , siempre que no hayan optado por el cargo de dirección y siempre que vayan a desempeñar efectivamente el cargo a optar.

4) Disponer que culminado el ofrecimiento a los Subdirectores efectivos dispuesto en el Resuelve 3 las vacancias persistentes o generadas en cargos Dirección y Subdirección en carácter interino o suplente serán ofrecidas según detalle:

# ANEP

## CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Orden de convocatoria	Modalidad del Acto de elección-designación	Listado a utilizar
4°	<p>Acto de carácter departamental organizado por Departamento Docente para Montevideo y Canelones y por las Coded del resto del país.</p> <p>Publicación vacantes: DGSE.</p> <p>Deben ser llamados en orden para cubrir vacantes interinas o suplentes en cada Coded departamental hasta que se realice el nuevo acto nacional de ofrecimiento de cargos para adquirir derecho a efectividad con efecto 2020.</p> <p>Una vez que optan por un cargo interino o suplente con efecto 2018 no podrán renunciarlo para optar por otro cargo de dirección o subdirección vacante</p>	<p>Docentes que obtuvieron 60 % o más del puntaje total en el Concurso de Oposición y Méritos para proveer en carácter efectivo cargos de Dirección y Subdirección convocado por Acta 48. Res. 103. Exp.3 /7474/2016 de fecha 14 noviembre 2016, según homologación dispuesta en Acta Ext. 16 res.1 del 12/10/17 (Exp. 7474/16) <b>que no optaron en el acto nacional con efecto 2019. Optarán exclusivamente en carácter interino/ suplente.</b></p>
5°	<p>Acto de carácter departamental organizado por Departamento Docente para Montevideo y Canelones y por las Coded del resto del país.</p> <p>Publicación vacantes: DGSE.</p>	<p>Docentes SIN derecho a efectividad en cargos de Dirección o Subdirección por haber obtenido HASTA 40 % del puntaje total en el Concurso de Oposición y Méritos para cargos de Dirección y Subdirección convocado por Acta 48. Res. 103, Exp 3 /7474/2016 de fecha 14 noviembre 2016, según homologación dispuesta oportunamente por CES.</p>

5) Disponer que culminado el ofrecimiento a los integrantes de los Listados de



**ANEP**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

concurantes dispuesto en el Resuelve 4 las vacancias persistentes en cargos Dirección y Subdirección en carácter interino o suplente serán ofrecidas según Listados modalidades A y B, oportunamente convocados y homologados.

6) La aplicación del Artículo 20 del EFD para los cargos de Dirección se realizará en cada Coded departamental y para Montevideo y Canelones por parte de DGSE, culminados los actos de elección-designación dispuestos en obrados, antes del 1/3/2019. A los efectos de dar cumplimiento a la cobertura de las vacantes por aplicación del Artículo 20 EFD el Liceo remitirá la nómina de los docentes que han optado en el Liceo, ordenados por Artículo 13 EFD y por su orden: efectivos e interinos, a la Coded o a DGSE según corresponda, bajo su responsabilidad. En Montevideo y Canelones los listados se envían vía mail a: [rcal@ces.edu.uy](mailto:rcal@ces.edu.uy), c/c: [hcamacho@ces.edu.uy](mailto:hcamacho@ces.edu.uy).

7) Recordar a los colectivos docentes que la aceptación de vacancias de cargos de Dirección en carácter suplente, de acuerdo al Artículo 20 del EFD, requiere que las horas de asignatura o cargos en el centro educativo, deben ser bajados a suplencia por la Coded en el mismo acto, debiendo coincidir la fecha de inicio y fin de la suplencia con la del titular que la origina, así como hacer saber que es responsabilidad del docente de carácter efectivo realizar la Reserva de cargo u horas, de acuerdo a los procedimientos vigentes. Las excepciones deberán plantearse al CES preceptivamente, quien resolverá.

8) Establecer que cada Coded departamental será responsable de aplicar y difundir ampliamente entre los docentes del departamento la presente disposición.

Librese Oficio.

Publíquese en web institucional. Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, a Dirección de Desarrollo y Gestión de Informática, a Departamento Docente, Departamento de Concursos, a la Inspección General Docente, a los



**ANEP**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Inspectores Regionales, a las Coded departamentales.

Siga a División Hacienda con urgente diligenciamiento para tomar los recaudos y evitar cualquier perjuicio en el pago de haberes a los docentes.

Oportunamente, archívese.

  
 Insp. María Reyna Torres  
 Secretaria General del CES

  
 Prof. Ana Ma. Olivera Recarte  
 Directora General  
 Consejo de Educación Secundaria

**COMUNICACIONES**  
 Entró 1/10/18nD  
 Salgó